



Correo electrónico: munidehumuya@gmail.com

RENUNCIA DE ANTICIPO

Yo **Oscar Edgardo Avilez Lizardo**, con numero de Identidad 0305-1999-00003 en la instalación de techo mediante soldadura en vivienda del señor Marco Antonio Suazo en el municipio de Humuya departamento de Comayagua por este medio notifico a la municipalidad de Humuya, Comayagua que renuncio al anticipo que la Ley de Contratación del Estado permite, debido a que comenzare la obra adjudicada a mi persona con fondos propios.

Firmo la presente a los 21 días del mes de junio del año 2024.

Oscar Edgardo Avilez Lizardo
OSCAR EDGARDO AVILEZ LIZARDO
CONTRATADO





Correo Electronico: munidehumuya@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Los Suscritos Darlin Jesús Aviléz Lara, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0305-1990-00012, actuando en su condición de alcalde por ley del Municipio de Humuya, Departamento de Comayagua, que en lo sucesivo se le denominara el Contratante en adelante y El señor. Oscar Edgardo Aviléz Lizardo, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Humuya, Comayagua, con identidad NO.0305-1999-00003, quien en adelante se le denominara CONTRATISTA para prestar servicios de la soldadura, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios técnicos.

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

la instalación de techo mediante soldadura en vivienda al señor **Marco Antonio Suazo** municipio de Humuya departamento de Comayagua.

CLAUSULA SEGUNDA: El señor. Oscar Edgardo Avilés Lizardo, en su condición de Contratista se compromete a prestarle servicios técnicos profesionales para la FABRICACION Reparación de techo mediante soldadura en la instalación de techo mediante soldadura en vivienda al señor **Marco Antonio Suazo** municipio de Humuya departamento Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO El Contratista recibirá un pago por dicho trabajo de catorce mil cuatrocientos lempiras exactos (Lps.14,400.00) los cuales serán pagados al termino el trabajo contratado.

CLAUSULA CUARTA: el contratista tendrá que presentar la constancia de pagos a cuenta al no contar con la misma municipalidad le retendrá siendo el valor contratado la cantidad de Lps. 14,400.00, impuesto el 12.5% equivalente a **Lps.360.00 (treientos sesenta lempiras exactos)** y un **20% equivalente a (L.2,880.00) dos mil ochocientos ochenta lempiras exactos** siendo el valor neto a cancelar de LPS.14,040.00(catorce mil cuarenta lempiras exactos).

CLAUSULA QUINTA: Duración de contrato este contrato tendrá vigencia de 30 días

CLAUSULA SEXTA: El Contratista acepta la supervisión y colaboración de parte del Contratante (Alcaldía Municipal), para la correcta y debida ejecución de su Trabajo y se compromete a comprar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto antes mencionado.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de ente contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos 1-copia de identidad de constancia,

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL El Contratista libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por





daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en la ejecución de la consultoría.

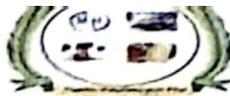
CLAUSULA NOVENA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que el técnico no cumpla con su trabajo, no trabaje bajo las órdenes de LA MUNICIPALIDAD o de su representante. b) si el contratista rehusare proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente la de los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado. C) en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la municipalidad podrá la respectiva garantía a través de la dependencia que corresponda. D) Por caso de fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor a todos los actos, hechos acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio LA MUNICIPALIDAD;

"CLAUSURA DE INTREGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia ,equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a,1.mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de :**INTEGRIDAD, LEALTAD IMPARCIALIDAD Y CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ADSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**2.asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la ley de contratación del estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia.3.que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación o que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara. A) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que ofrece dar, recibir o solicitar directa e indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que exista un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo interferencia en formal inapropiada las acciones de las otras partes.4.Revisar y verificar toda la información que

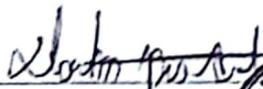




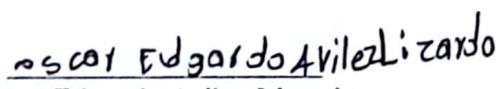
Correo Electrónico: manidehumuya@gmail.com

deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos de contratos y dejamos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5) mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez y a su vez abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6) aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de algunos de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o el consultor contrate, así como a los socios asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a. De parte del contratista o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio o asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan) de parte del contratante i. a la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de Proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a la que hubiere lugar, en fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en Humuya, Comayagua a los veintinueve días del mes de junio del año 2024.


Darlín Jesús Avilez Lizarzo
ALCALDE POR LEY
CONTRATANTE




Oscar Edgardo Avilez Lizarzo
CONTRATISTA

CANCELADO
05 JUL 2024
TESORERIA MUNICIPAL
HUMUYA, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipiohumuya@gmail.com

ORDEN DE INICIO

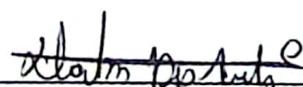
Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:

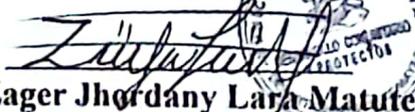
La instalación de techo mediante soldadura en vivienda al señor Marco Antonio Suazo municipio de Humuya departamento de Comayagua.

Municipio: **Humuya**
Aldeas: **Humuya**
Departamento: **Comayagua**
Ejecutor: **Oscar Edgardo Avilez Lizardo**
Supervisor: **Unidad Técnica**

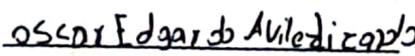
Se establece como fecha de inicio: **24 de junio del año 2024**


Darlin Jesús Avilez Lizardo
Alcalde por Ley




Zager Jhordany Lara Matute
Supervisor U.T.M




Oscar Edgardo Avilez Lizardo
Ejecutor/contratista



Correo Electrónico: munidehumuya@gmail.com

ACTA DE ENTREGA DE SITIO

Proyecto de Infraestructura

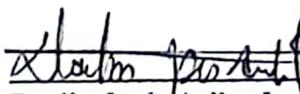
Por este medio se autoriza la entrega del proyecto:

“La instalación de techo mediante soldadura en vivienda al señor Marco Antonio Suazo municipio de Humuya departamento de Comayagua”.

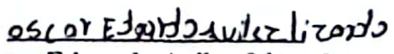
Municipio: **Humuya**
Aldeas: **Humuya**
Departamento: **Comayagua**
Ejecutor: **Oscar Edgardo Avilez Lizardo**
Supervisor: **Unidad Técnica**

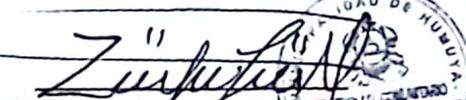
En esta fecha se hace formal entrega del sitio donde se ejecutará el proyecto anteriormente descrito y se hace constar que se han cumplido con los requisitos necesarios para la entrega del mismo sin objeción por ninguna de las partes.

Y para constancia Se firma la presente en día 4 de julio del año 2024.


Darlin Jesús Avilez Lara
Alcalde por Ley
Contratante




Oscar Edgardo Avilez Lizardo
Contratista


Zager Jhordany Lara Manrique
Supervisor U.T.M.



11-703-000453-6
MUNICIPALIDAD DE HUMUYA, COMAYAGUA
BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE
CENTRAL, HUMUYA, COMAYAGUA
3296 5535

CHEQUE No. 84971527

LA PAZ, LA PAZ 05 julio 2024
Lugar y Fecha

Oscar Edgardo Avilez Lizardo. L. 14,040.00
Páguese a la orden de
Catorce mil cuarenta lempiras exactos
Cantidad en letras Lempiras

 Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.


Firma(s) Em. Am.

⑆0⑆703079⑆00⑆⑆7030004536⑆84971527

Oscar Edgardo Avilez Lizardo

CANCELADO
05 JUL 2024
TESORERIA MUNICIPAL
HUMUYA, COMAYAGUA



CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE "PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES VARIAS ESCUELA ANEXO JOSE ABEL SOLORZANO, EL JUNQUILLO, HUMUYA, COMAYAGUA" COT/05-2024, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HUMUYA, Y EL CONTRATISTA

Yo, **DARLIN JESUS AVILEZ LARA** Alcalde de la Municipalidad de HUMUYA, departamento de COMAYAGUA mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0305-1990-00012, con domicilio y residencia en el municipio de Humuya, Departamento de Comayagua, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal por ley, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Humuya, Departamento Comayagua, y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, la señora **YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS**, mayor de edad, de profesión **Ingeniero Civil**, hondureña, con tarjeta de identidad No. **1201198500481**, con domicilio en la ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, departamento de La Paz, actuando en su condición de Contratista **CONSTRUCTORA INGENIUM S. DE R.L.**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **LA UTI:** Es la Unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Supervisores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, **PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES VARIAS ESCUELA ANEXO JOSE ABEL SOLORZANO, EL JUNQUILLO, HUMUYA, COMAYAGUA"** ubicado en el MUNICIPIO DE HUMUYA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA", CON CÓDIGO COT/05-2024. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD.

<u>OFERTA ECONOMICA</u>					
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES VARIAS ESCUELA ANEXO JOSE ABEL SOLORZANO					
UBICADO EN EL JUNQUILLO, HUMUYA, COMAYAGUA					
No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
Modulo sanitario 2.60 x 4.79					



A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	CHAPEO Y LIMPIEZA, PARA EDIFICIOS (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS)	m2	37.80	L 6.45	L 243.81
2	TRAZADO Y MARCADO	ml	24.98	L 42.06	L 1,050.66
Total de A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					L 1,294.47
B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	m3	5.08	L 254.27	L 1,291.69
4	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	1.45	L 254.27	L 368.69
Total de B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					L 1,660.38
C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
5	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	m3	3.96	L 1,948.84	L 7,717.41
6	SOLERA 15X15 4#3 Y #2 @ 15 CM CONCRETO 1:2:2	m	7.99	L 317.91	L 2,540.10
7	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	13.73	L 310.34	L 4,260.97
8	COLUMNA DE CONCRETO (C-1) 1:2:2 DE (0.15 x 0.28) m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.15 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	7.59	L 564.40	L 4,283.80
9	SOLERA 10X15 2#3, #2@15 CONCRETO 1:2:2	m	8.32	L 269.35	L 2,240.99
10	Viga tensora (VT-1) 20x20 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #3 @ 20 cms.	m	2.50	L 596.33	L 1,490.83
11	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.15 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	4.89	L 232.30	L 1,135.95
12	CARGADOR (10x12) DE CONCRETO 1:2:2 REFORZADO CON 2 #3 Y ANILLOS #2@0.20M	m	2.25	L 274.10	L 616.73
13	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 10 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m2	11.86	L 651.88	L 7,731.30
14	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m2	3.40	L 658.84	L 2,240.06
15	PEDESTAL DE CONCRETO 1:2:2 DE (15x15x55) CMS, CON TUBO HG DE 2"	und	4.00	L 629.12	L 2,516.48
16	BORDILLO DE CONCRETO DE 10X8 CM.	m	6.52	L 169.82	L 1,107.23
17	COLUMNA DE TUBO REDONDO DE HG DE 2" INCLUYE PLACA DE 6"x6"x1/8" H=3.00 M	und	4.00	L 1,219.00	L 4,876.00
Total de C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					L 42,757.85
D- MAMPOSTERÍA					
18	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m2	19.47	L 825.68	L 16,075.99
Total de D- MAMPOSTERÍA					L 16,075.99
E- REPELLOS Y REVOQUES					

Alcaldía Municipal De Humuya Comayagua

munidchumuya@gmail.com



19	REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS	m2	44.09	L	237.07	L	10,452.42
20	TALLADO DE ELEMENTOS DE L=0.15 M	m	27.03	L	113.99	L	3,081.15
Total de E- REPELLOS Y REVOQUES						L	13,533.57
F- CUBIERTAS							
21	TECHO DE CANALETA DE 6 PULG. CON LÁMINA DE ALUZINC TROQUELADA CALIBRE 26 LEGITIMA COLOR ROJO, INCLUYE ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m2	17.46	L	1,019.03	L	17,792.26
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m2	3.35	L	632.50	L	2,118.88
Total de F- CUBIERTAS						L	19,911.14
G- PISOS Y CERÁMICAS							
23	CERAMICA EN PARED COLOR BLANCO DE 20x30 CMS, H=1.50 MTS	m2	12.17	L	951.04	L	11,574.16
24	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	3.64	L	829.84	L	3,020.62
25	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	2.66	L	251.43	L	668.80
26	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	8.56	L	829.84	L	7,103.43
Total de G-PISOS Y CERAMICAS						L	22,367.01
G-INSTALACIONES ELECTRICAS							
27	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN HASTA 15 AMPERIOS, 2#14 THHN COLOR NEGRO, DUCTO PVC CONDUIT DE 1/2" TIPO PESADO (CEDULA 40)	m	20.00	L	167.08	L	3,341.60
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO BAJO REPELLO	und	4.00	L	466.49	L	1,865.96
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCO AHORRATIVO	und	3.00	L	661.48	L	1,984.44
30	SUM. E INST. LUMINARIA LED 1X32W	und	2.00	L	711.39	L	1,422.78
Total de G-INSTALACIONES ELECTRICAS						L	8,614.78
H. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS							
31	TRAZADO Y MARCADO	m	20.50	L	42.06	L	862.23
32	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m3	8.87	L	474.38	L	4,207.75
33	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m3	3.77	L	975.63	L	3,678.13
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	m	20.00	L	146.05	L	2,921.00
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-26	m	39.00	L	27.22	L	1,061.58

Alcaldía Municipal De Humuya Comayagua

munidchumuya@gmail.com



36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	m	5.07	L	129.93	L	658.75	
37	CAJA DE REGISTRO DE 0.65M x0.65M x0.90M	und	1.00	L	3,768.26	L	3,768.26	
38	CAJA DE VALVULA Y MEDIDOR DE 40 x 30 x 40 CMS. (INCLUYE VALVULA DE PASO)	und	1.00	L	3,423.91	L	3,423.91	
39	LAVAMANOS DE CONCRETO DE 1.70 x0.60 MTS	und	1.00	L	15,809.97	L	15,809.97	
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO INCLUYE ACCESORIOS	und	3.00	L	7,445.95	L	22,337.85	
Total de H. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS							L	58,729.43
I. PUERTAS Y VENTANAS								
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE 0.70X2.10 m DE LÁMINA METÁLICA DE 1/16", INCLUYE PASADOR Y SUJETADOR DE ACERO INOXIDABLE, MARCO DE TUBO INDUSTRIAL DE 1"X1" Y ANTICORROSIVO BLANCO.	und	3.00	L	7,270.67	L	21,812.01	
42	VENTANA DE REJILLA METALICA 0.88X0.30 MTS.	m2	0.26	L	1,630.17	L	423.84	
43	VENTANA DE REJILLA METALICA 0.75X0.30 MTS.	m2	0.23	L	1,630.17	L	374.94	
Total de I. PUERTAS Y VENTANAS							L	22,610.79
J. PINTURA								
44	PINTURA DE BASE DE AGUA A DOS MANOS	m2	48.14	L	188.14	L	9,057.06	
Total de J. PINTURA							L	9,057.06
L. POZO DE ABSORCION								
45	POZO DE ABSORCIÓN 4.5X»1.9 MTS. NO INC. EXCAV. Y ACARREO	und	1.00	L	27,304.08	L	27,304.08	
46	EXCAVACION PARA POZO DE ABSORCION	m3	11.36	L	254.27	L	2,888.51	
Total de L. POZO DE ABSORCION							L	30,192.59
M. OBRAS FINALES								
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTAPAPEL	und	3.00	L	1,343.20	L	4,029.60	
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO	und	1.00	L	1,973.40	L	1,973.40	
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABONERAS Y TOALLERO	und	2.00	L	1,063.75	L	2,127.50	
50	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m2	3.30	L	14.43	L	47.62	
51	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m3	12.36	L	151.23	L	1,869.20	
Total de M. OBRAS FINALES							L	10,047.32
Total de modulo sanitario 2.60 x 4.79							L	256,852.38
Cerca Perimetral								
52	TRAZADO Y MARCADO	mL	110.00	L	42.06	L	4,626.60	
53	CHAPEO Y LIMPIEZA, PARA EDIFICIOS (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS)	m2	110.00	L	6.45	L	709.50	

Alcaldía Municipal De Humuya Comayagua

munidehumuya@gmail.com



54	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	m3	38.50	L	254.27	L	9,789.40
55	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	m3	44.27	L	1,948.84	L	86,275.15
56	DADO DE CONCRETO 30 X30 X 50, 3 N°3, N°2 @ 20 cm	UNID	44.00	L	312.51	L	13,750.44
57	SOLERA DE 15X15CMS. 3#3 Y #2@20 CMS.	ml	110.00	L	232.30	L	25,553.00
58	CASTILLO 15X15, 3 No.3 Y No.2 @ 20, CONCRETO 1:2:2	ml	92.84	L	333.02	L	30,917.58
59	SOLERA 10X15, 2 #3, #2 @ 25 CM, CONCRETO 1:2:2	ml	108.50	L	267.66	L	29,041.11
60	PARED DE BLOQUE DE 15 CM SISADO	M2	71.61	L	825.39	L	59,106.18
61	TALLADO DE ELEMENTOS DE 15 CM	ML	386.58	L	113.99	L	44,066.25
62	TALLADO DE ELEMENTOS DE 10 CM	ML	217.00	L	111.25	L	24,141.25
63	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA HG 2" SCH 40	ml	108.50	L	381.33	L	41,374.31
64	MALLA CICLON 5" DOBLE REF.Var#2(SUM/INST)	ml	108.50	L	273.16	L	29,637.86
65	REFURZO CON VARILLA DE 3/8"	ml	108.50	L	64.81	L	7,031.89
66	PORTON CON MALLA DE 5' DE 2.00X1.50 MTS	UND	1.00	L	5,877.54	L	5,877.54
Total de Cerca Perimetral							L 411,898.06
Mejoras en Aula Existente							
67	DESMONTAJE DE BALCONES	UND	6.00	L	136.95	L	821.70
68	MONTAJE DE BALCONES	UND	6.00	L	196.54	L	1,179.24
69	DEMOLICION DE PISO	m2	86.31	L	94.88	L	8,189.09
70	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m3	14.88	L	915.63	L	13,624.57
71	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 5 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m2	86.31	L	418.75	L	36,142.31
72	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	86.31	L	867.56	L	74,879.10
73	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	ml	23.00	L	262.86	L	6,045.78
74	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR ROJO, INCLUYE FRAGUADO	ml	14.00	L	262.86	L	3,680.04
75	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	54.78	L	237.07	L	12,986.69
76	PINTURA DE ACEITE	M2	153.68	L	188.14	L	28,913.36
77	VENTANA DE CELOSIA TRANSPARENTE (NO INCLYE RESANES)	M2	19.54	L	2,456.40	L	47,998.06
78	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN HASTA 15 AMPERIOS, 2#14 THHN COLOR NEGRO, DUCTO PVC CONDUIT DE 1/2" TIPO PESADO (CEDULA 40)	ML	20.00	L	164.55	L	3,291.00

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Alcaldía Municipal De Humuya Comayagua

munidchumuya@gmail.com



79	SUM. E INST. LUMINARIA LED 1X32W	UND	2.00	L 711.39	L 1,422.78
80	SUM. E INST. LUMINARIA LED 2X40W	UND	6.00	L 1,191.72	L 7,150.32
81	PIZARRA DE FORMICA 2.4X1.20(SUM/INST)	UND	1.00	L 4,738.00	L 4,738.00
Total Mejoras en Aula Existente					L 251,062.04
Demolicion de Modulo Sanitario Existente					
82	DEMOLICION DE MODULO SANITARIO EXISTENTE	GLB	1.00	L 4,600.00	L 4,600.00
TOTAL DE MODULO SANITARIO EXISTENTE					L 4,600.00
GENERALES					
83	ROTULO DEL PROYECTO	UND	1.00	L 7,475.00	L 7,475.00
84	PLACA DE INFORMACION	UND	1.00	L 13,011.51	L 13,011.51
TOTAL DE GENERALES					L 20,486.51
TOTAL					L 944,898.99

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 99/CTVS (L. 944,898.99)** Procedentes de la fuente fondos del programa construcciones escolares y cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD del monto total del proyecto otorgará al CONTRATISTA un anticipo por un monto de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 84/100 (L. 141,734.84) equivalente al 15% del monto total de este contrato como lo estipula en las bases de cotización y conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado en el artículo 105, bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de LA MUNICIPALIDAD, las correspondientes garantías que rinda el Contratista. **QUINTA: AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación la cantidad porcentual que corresponda al anticipo, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 80%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA MUNICIPALIDAD procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 15 días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de LA MUNICIPALIDAD y de la recepción por parte de EL CONTRATISTA. Si pasados 15 días calendario, el CONTRATISTA no ha retirado el cheque de anticipo, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** LA MUNICIPALIDAD está en la obligación de retenerle el Impuesto Sobre la Renta de la obra en ejecución, el cual será calculado en base un 15% de Utilidad Generada del Proyecto. Impuesto que será deducido en cada una de las estimaciones presentadas en el

Alcaldía Municipal De Humuya Comayagua

munidehumuya@gmail.com



transcurso del proceso de ejecución de la obra, posteriormente LA MUNICIPALIDAD presentará dicho impuesto retenido al Contratista en la Agencia Bancaria que se estime conveniente en los próximos 10 días a la retención. SI EL CONTRATISTA PRESENTA CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA EXTENDIDA POR LA SAR HACER CASO OMISO A ESTA CLAUSULA DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA ESTA SUJETO AL PAGO DE TASA IMPUESTO MUNICIPAL OCTAVA: **DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, además del anticipo efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR y/o el COORDINADOR de la UTI. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley. **NOVENA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 62 /100 (L.1,243.62) equivalente al 0.125% sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **DECIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, PRESENTARA UNA GARANTIA DE ANTICIPO DEL 15% si la estima conveniente. También rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 84/100 (L. 141,734.84), La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto final del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE HUMUYA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, y por el COORDINADOR de LA UTI podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR:** EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL

Alcaldía Municipal De Humuya Comayagua

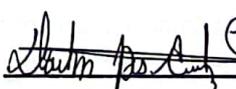
munidehumuya@gmail.com



CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso Inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula Anteriores del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Humuya, Departamento de Comayagua, a los 20 días del mes de junio del 2024.




DARLIN JESUS AVILEZ LARA
ALCALDE MUNICIPAL POR LEY

Contratante




YESSICA MEDINA CLAROS
CONSTRUCTORA INGENIUM S. DE R.L.

Contratista



Correo Electrónico: munidehumuya@gmail.com

RENUNCIA DE ANTICIPO

Yo **Oscar Edgardo Avilez Lizardo**, con numero de Identidad 0305-1999-00003 en la instalación de techo mediante soldadura en vivienda del señor Aldo Antonio Lara Lara en el municipio de Humuya departamento de Comayagua por este medio notifico a la municipalidad de Humuya, Comayagua que renuncio al anticipo que la Ley de Contratación del Estado permite, debido a que comenzare la obra adjudicada a mi persona con fondos propios.

Firmo la presente a los 03 días del mes de junio del año 2024.

oscar Edgardo Avilez Lizardo
OSCAR EDGARDO AVILEZ LIZARDO
CONTRATADO





Correo Electrónico: munidehumuya@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Los Suscritos Darlin Jesús Aviléz Lara, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0305-1990-00012, actuando en su condición de alcalde por ley del Municipio de Humuya, Departamento de Comayagua, que en lo sucesivo se le denominara el Contratante en adelante y El señor. Oscar Edgardo Aviléz Lizardo, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Humuya, Comayagua, con identidad NO.0305-1999-00003, quien en adelante se le denominara CONTRATISTA para prestar servicios de la soldadura, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios técnicos.

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

la instalación de techo mediante soldadura en vivienda a la señora **Aldo Antonio Lara Lara** municipio de Humuya departamento de Comayagua.

CLAUSULA SEGUNDA: El señor. Oscar Edgardo Avilés Lizardo, en su condición de Contratista se compromete a prestarle servicios técnicos profesionales para la FABRICACION Reparación de techo mediante soldadura en la instalación de techo mediante soldadura en vivienda al señor Aldo Antonio Lara Lara municipio de Humuya departamento Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO El Contratista recibirá un pago por dicho trabajo de catorce mil cuatrocientos lempiras exactos (Lps.14,400.00) los cuales serán pagados al termino el trabajo contratado.

CLAUSULA CUARTA: el contratista tendrá que presentar la constancia de pagos a cuenta al no contar con la misma municipalidad le retendrá siendo el valor contratado la cantidad de Lps. 14,400.00, impuesto el 12.5% equivalente a **Lps.360.00 (trescientos sesenta lempiras exactos)** y un **20% equivalente a (L.2,880.00) dos mil ochocientos ochenta lempiras exactos** siendo el valor neto a cancelar de LPS.14,040.00(Catorce mil cuarenta lempiras exactos).

CLAUSULA QUINTA: Duración de contrato este contrato tendrá vigencia de 30 días

CLAUSULA SEXTA: El Contratista acepta la supervisión y colaboración de parte del Contratante (Alcaldía Municipal), para la correcta y debida ejecución de su Trabajo y se compromete a comprar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto antes mencionado.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo los siguientes documentos 1-copia de identidad de constancia,

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. El contratista libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por





daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en la ejecución de la consultoría.

CLAUSULA NOVENA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que el técnico no cumpla con su trabajo, no trabaje bajo las órdenes de LA MUNICIPALIDAD o de su representante. b) si el contratista rehusare proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente la de los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado. C) en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la municipalidad podrá la respectiva garantía a través de la dependencia que corresponda. D) Por caso de fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor a todos los actos, hechos acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio LA MUNICIPALIDAD;

"CLAUSURA DE INTREGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a, l. mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de :INTEGRIDAD, LEALTAD IMPARCIALIDAD Y CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ADSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.2.asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la ley de contratación del estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia.3.que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación o que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara. A) Practicas Corruptivas: entendiendolas como aquellas en las que ofrece dar, recibir o solicitar directa e indirectamente, cualquier cosa que pueda influenciar las acciones de la otra parte) Practicas Colusorias: entendiendolas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que exista un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros

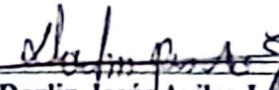




Correo Electrónico: munidehumuya@gmail.com

intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en formal inapropiada las acciones de las otras partes.4.Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos de contratos y dejamos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato.5)mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez y a su vez abstenemos de utilizarla para fines distintos.6)aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de algunos de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7).denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier echo o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o el consultor contrate, así como a los socios asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a. De parte del contratista o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirseles ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio o asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan) de parte del contratante i. a la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de Proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a la que hubiere lugar, en fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en Humuya, Comayagua a los tres días del mes de junio del año 2024.


Darlin Jesús Avilez Lizarzo
ALCALDE POR LEY


CANCELADO
~~Oscar Edgardo Avilez Lizarzo~~
Oscar Edgardo Avilez Lizarzo
CONYEBORADO MUNICIPAL
HUMUYA, COMAYAGUA



Correo Electrónico: munidehumuya@gmail.com

ORDEN DE INICIO

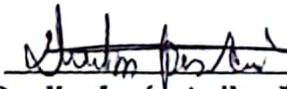
Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:

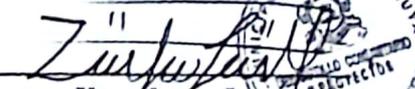
La instalación de techo mediante soldadura en vivienda al señor Aldo Antonio Lara Lara comunidad municipio de Humuya departamento de Comayagua.

Municipio: **Humuya**
Aldeas: **Humuya**
Departamento: **Comayagua**
Ejecutor: **Oscar Edgardo Avilez Lizardo**
Supervisor: **Unidad Técnica**

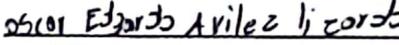
Se establece como fecha de inicio: **06 de junio del año 2024**


Darlin Jesús Avilez Lara
Alcalde por Ley




Zager Jhordany Lara Matute
Supervisor U.T.M




Oscar Edgardo Avilez Lizardo
Ejecutor/contratista

CANCELADO
05 JUL 2024
TESORERIA MUNICIPAL
HUMUYA, COMAYAGUA



Correo Electrónico: municipalidadhumuya@gmail.com

ACTA DE ENTREGA DE SITIO

Proyecto de Infraestructura

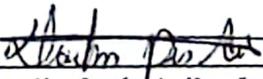
Por este medio se autoriza la entrega del proyecto:

“La instalación de techo mediante soldadura en vivienda al señor Aldo Antonio Lara Lara municipio de Humuya departamento de Comayagua”.

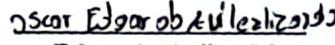
Municipio: **Humuya**
Aldeas: **Humuya**
Departamento: **Comayagua**
Ejecutor: **Oscar Edgardo Avilez Lizardo**
Supervisor: **Unidad Técnica**

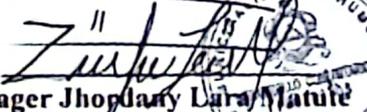
En esta fecha se hace formal entrega del sitio donde se ejecutará el proyecto anteriormente descrito y se hace constar que se han cumplido con los requisitos necesarios para la entrega del mismo sin objeción por ninguna de las partes.

Y para constancia Se firma la presente en día 20 de junio del año 2024.


Darlin Jesús Avilez Lara
Alcalde por Ley
Contratante




Oscar Edgardo Avilez Lizardo
Contratista


Zager Jhonday Lara Matute
Supervisor U.T.M.



11-700-000453-6
MUNICIPALIDAD DE UMUYA, COMAYAGUA
BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE
CENTRAL, UMUYA, COMAYAGUA
3296 5536

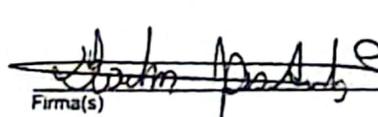
CHEQUE No. 84971525

LA PAZ, LA PAZ 05 julio 2024
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Oscar Edgardo Avilez Lizardo L. 14,040.00

Catorce mil cuarenta lempiras exactos. Lempiras
Cantidad en letras

 Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.

 Com. Am.
Firma(s)

⑆0⑆703079⑆00⑆⑆7030004536⑆84971525

Oscar Edgardo Avilez Lizardo

CANCELADO
05 JUL 2024
TESORERIA MUNIC'PAL
UMUYA, COMAYAGUA



CONTRATO DE OBRAS

Nosotros, Darlin Jesús Avilez, Alcalde por Ley de Humuya, Comayagua, mayor de edad, Hondureño, casado con tarjeta de identidad No. 0305-1990-00012, con domicilio y residencia en el Municipio de Humuya, Departamento de Comayagua, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Humuya, Departamento de Comayagua y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor Ing. José Ariel Chavarría Avila, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No.1201-1980-00787, con domicilio en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, actuando en su condición de Gerente General de la empresa **COCHASA, S. de R. L.** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración de municipio; se rigen por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos.

EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la municipalidad para la prestación de servicios o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de supervisores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la presentación de servicios objeto de este contrato, **CONSTRUCCION Y REPARACIONES VARIAS JARDIN DE NIÑOS JUAN PABLO SUAZO, MUNICIPIO DE HUMUYA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA."**



Alcaldía Municipal De Humuya Comayagua
munidehumuya@gmail.com



ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Precio U	Total
1	trazado y marcado	ml	48.24	35.00	1,712.52
2	conformación de terreno	m3	15.00	500.00	7,500.00
3	demolición de piso de concreto	m2	39.06	82.50	3,222.45
4	relleno compactado de material selecto	m3	10.16	550.00	5,588.00
5	piso de ladrillo terrazo original 30x30 cms color rojo	m2	39.06	950.00	37,107.00
6	piso de concreto de 1:2:3 reforzado e=5 cms	m2	39.06	325.00	12,694.50
7	desmontaje de ventanas existentes aula #1	unidad	4.00	300.00	1,200.00
8	desmontaje de balcones existentes aula # 1	unidad	2.00	300.00	600.00
9	desmontaje de malla en ventanas existentes aula #2	global	1.00	2,500.00	2,500.00
10	suministro e instalación de ventanas marco de aluminio y celosía	m2	14.36	3,500.00	50,260.00
11	resane y tallado en ventanas existentes aula #1	global	1.00	3,500.00	3,500.00
12	Pintura de aceite aplicado a dos manos aula # 1 y #2	global	1.00	23,000.00	23,000.00



Alcaldía Municipal De Humuya Comayagua
munidehumuya@gmail.com



13	pintura anticorrosiva de estructuras metálicas existentes	global	1.00	4,000.00	4,000.00
14	acarreo de material de desperdicio (volqueta)	global	1.00	8,000.00	8,000.00
15	Techo lamina de Aluzinc de canaleta de 4"	m2	55.17	910.00	50,206.75
16	demolición de acera existente	m2	6.15	82.50	507.38
17	piso de concreto de 1:2:3 e=5 cms	m2	6.15	285.00	1,752.75
18	Canal de aguas lluvias	ml	18.55	200.00	3,710.00
19	bajante de aguas lluvias de 3"	ml	4.00	80.00	320.00
20	Gramma sintética	m2	48.59	817.32	39,713.58
21	Pared de bloque de 6"	m2	1.79	565.00	1,009.09
24	Dado de concreto de 0.50x0.50x0.50 4#3 ambos sentidos	unidad	2.00	1,200.00	2,400.00
25	Columna de concreto de 20x20 cms 4#3 y #2 @ 15 cms Concreto 1:2:3	ml	6.10	1,200.00	7,320.00
26	CIELO FALSO DE LAMINA DE PVC (L=4m, A=0.25m) aula #1	m2	49.94	550.00	27,465.90
27	CIELO FALSO DE LAMINA DE PVC (L=4m, A=0.25m) aula #2	m2	69.47	550.00	38,209.88
28	Rotulo metálico de 2.5 x 1.30mts	UNIDAD	1.00	9,000.00	9,000.00
29	Placa de información de 12" x 16" mármol verde	unidad	1.00	7,500.00	7,500.00



GGCHASA S. de P.L.
 3



TOTAL

Lps.349,999.80

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (Lps. 349,990.80)** Precedente de las fuentes municipales y transferencia cualquier modificación futura de dicho convenio conlleve mientras dure su ejecución. **CUARTA: ANTICIPO:** se dará un anticipo equivalente al 20.00% del monto del contrato que equivale a **SESENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps. 69,999.96)** **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como tal el día 21 de junio de 2024. **SEXTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA EL CONTRATISTA** está en la obligación de cancelar a la SAR el impuesto. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuará pagos a **EL CONTRATISTA,** este desembolso se hará mediante la presentación de las estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA,** revisada y autorizadas por **EL SUPERVISOR.** Para el pago de las estimaciones esta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por la Ley.

OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir objetivo de este contrato dentro de los **sesenta días (60)** calendarios contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio. **NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR,** podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en las Cláusulas Tercera de esta contrata, modificado en consecuencia las cifras del máximo **DECIMA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro del contrato instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se representaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL**



COCHASA S. de R.L.
C. de Ingeniería y Construcción

Alcaldía Municipal De Humuya Comayagua

munidehumuya@gmail.com



CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

DECIMA SEGUNDA: EMPLEO. a) **EL CONTRATISTA** procurara emplear a personas de este municipio **DECIMA TERCERA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) por deficiencias o mala ejecución de los trabajos debido a su insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a la vista que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se puede presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaeciente no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberada de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 03 días de la fecha de inicio Establecida y que no exista causa justificada; f) incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezca la ejecución de la obra.

DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de dispuestas, reclamo a desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**

DECIMA QUINTA: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Clausula Anterior del Contrato, de las condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual común acuerdo, firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido, en el Municipio de Humuya, Departamento de Comayagua, a los 21 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.


DARLIN JESUS AVILEZ
ALCALDE POR LEY
HUMUYA, COMAYAGUA




COCHASA S. de R.L.
Jose Ariel Chavarria
Gerente General
COCHASA S DE R.L.